

00894

21 MAR. 1986

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA - ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío."

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución No. 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que el señor Henry Bonilla Cubillos, C.C. # 7'537.256 de Armenia, en su calidad de Presidente de la "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", constituida el día 1º de junio de 1985, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 1930 de 1979 y Resolución No. 0749 de 1981.

RESUELVE :

- Artículo 1o.- Reconócese Personería Jurídica a la "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", y apruébanse sus estatutos.
- Artículo 2o.- Tiénese como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.
- Artículo 3o.- Inscríbase dicha personería jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- Artículo 4o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial, y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá, D.F., a los

21 MAR. 1986

EDUARDO BARAJAS SANDOVAL
Secretario General



CLARA T. CARDENAS DE ARBELAIZ
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

Clara T. Cardenas de Arbeláiz



GUA/lgen.-
II-17-86

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá 21 MAR. 1986
ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]